

## A LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**ALBERTO CASERO ÁVILA**, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, ante el **quebranto al ejercicio de mi derecho al voto** por parte de la Presidencia del Congreso, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2022, y en relación a la votación correspondiente al punto del orden del día “Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo”, manifiesta lo siguiente:

1º.- En tiempo y forma, tal y como establece el Reglamento, solicité votación telemática con motivo de encontrarme enfermo.

2º.- Al efectuar la votación telemática, que era NO, advertí que el certificado emitido por la Cámara no se correspondía con el sentido del voto que manifestaba, es decir, aparecía como que mi voto había sido SÍ.

3ª.- Como consecuencia de lo que parecía un fallo del sistema, tal y como establece el Artículo 82, “...*El voto emitido por este procedimiento deberá ser verificado personalmente mediante el sistema que, a tal efecto, establezca la Mesa y obrará en poder de la Presidencia de la Cámara con carácter previo al inicio de la votación correspondiente*”, intenté ponerme en contacto con la Cámara, **ANTES DE QUE SE ANUNCIARA EL INICIO DE LA VOTACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA**, para advertir a la Presidencia el error manifiesto y que el sentido de mi voto recogido por el sistema **no expresaba mi voluntad**.

4º.- Al no recibir respuesta de la Mesa, y ante la imposibilidad manifiesta de hacerlo por escrito dada la premura, pero siempre antes de que se anunciara el inicio de la votación, me dirigí a mi Grupo Parlamentario, que lo puso en conocimiento de la Vicepresidenta Segunda, quien a su vez comunicó a la Presidenta, que se había

producido una anomalía en relación con mi voto telemático, que no se correspondía con mi voluntad, es más, era exactamente contrario a lo por mí expresado.

5º.- La Vicepresidenta Segunda, el Secretario Cuarto y algún otro miembro de la Mesa, advertidos de la situación, solicitaron a la Presidenta la convocatoria de una reunión urgente de la Mesa, tal y como establecen los apartados 4º y 6º de la Resolución de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 21 de mayo de 2012, para el desarrollo del procedimiento de votación telemática, a lo que la Presidenta se negó y decidió unilateralmente y de forma arbitraria arrogarse la voluntad de la Mesa en su conjunto, dando inicio de la votación.

6º.- Ante esta situación, y en tanto se dilucidaba lo expresado en el punto anterior, me dirigí personalmente a la Cámara con la intención de ejercer presencialmente mi derecho al voto, lo cual me fue impedido.

Por todo lo anterior, **MANIFIESTO**, que se ha visto vulnerado mi derecho fundamental al ejercicio del voto establecido por la Constitución Española y, por tanto, el resultado de la votación correspondiente a la convalidación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, no expresa la voluntad popular, puesto que uno de los votos emitidos es contrario al sentido expresado por mí mediante el sistema telemático.

Madrid, 04 de febrero de 2022

Fdo: EL DIPUTADO

